



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad administrativa que elabora:**  
Dirección General de Concentraciones

### **Descripción del documento**

Versión pública de la resolución del expediente CNT-087-2024

### **Tipo de información que contiene y fundamento legal:**

*Información confidencial*

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

**Páginas que contienen información confidencial: 2 Y 3**



**Pleno**  
**Resolución**  
**Expediente CNT-087-2024**

Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);<sup>1</sup> 1, 5, 8, 15, 30 y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);<sup>2</sup> 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); 2, 3, 23, 27 y 91 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);<sup>3</sup> así como 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos);<sup>4</sup> resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

### I. ANTECEDENTES

**Primero.** El primero de agosto de dos mil veinticuatro,<sup>5</sup> Hankook Tire & Technology Co., Ltd. (Hankook); Hahn & Co. Auto Holdings Co., Ltd (Hahn), y Hanon Systems<sup>6</sup> (Hanon, junto con Hankook y Hahn, los Notificantes) notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión Federal de Competencia Económica (SITEC). El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el primero de agosto de dos mil veinticuatro mediante la emisión del “*Acuse de recibo electrónico*”.

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>2</sup> Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

<sup>3</sup> Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

<sup>4</sup> Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

<sup>5</sup> El “Acuse de recibo electrónico” señala como fecha de registro de ingreso el quince de julio de dos mil veinticuatro, esto debido a que el SITEC permite presentar promociones, notificarse y tener acceso al expediente, vía remota, de forma interrumpida, todos los días del año. Sin embargo, conforme al artículo 60, segundo párrafo, de las DRUME, las promociones presentadas a través del SITEC en día considerado inhábil para la Comisión se tendrán por recibidas al día hábil siguiente. En ese sentido, el Escrito de Notificación (según se define más adelante) se tuvo por recibido el primero de agosto de dos mil veinticuatro. Lo anterior, de conformidad con el “*Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinticuatro y principios de dos mil veinticinco*”, publicado el once de diciembre de dos mil veintitrés en el DOF.

<sup>6</sup> En los instrumentos jurídicos mediante los cuales se llevará a cabo la operación notificada y que se presentaron como anexos “III.1” y “III.2” del Escrito de Notificación, se señala que el nombre de dicha sociedad es “*Hanon Systems Co., Ltd.*”. No obstante, los Notificantes aclararon que el nombre correcto es “*Hanon Systems*”. Folio 850. En adelante, todas las referencias relativas a folios se entenderán respecto del expediente citado al rubro. (Expediente)



Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-087-2024

**Segundo.** Por acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinticuatro, notificado electrónicamente el día siguiente de su emisión, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

**II. CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Primera.** La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá autorizar las concentraciones que no sean contrarias al proceso de competencia económica y libre concurrencia en términos de la LFCE.

**Segunda.** La operación notificada consiste en [REDACTED] B [REDACTED] por parte de Hankook del [REDACTED] B [REDACTED] de participación accionaria en el capital social de Hanon,<sup>7</sup> a través de los siguientes pasos:<sup>8</sup>

[REDACTED] B [REDACTED]

Como resultado de la operación, Hankook [REDACTED] B [REDACTED] en el capital social de Hanon [REDACTED] B [REDACTED] con lo cual [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]



**Pleno**  
**Resolución**  
**Expediente CNT-087-2024**

En México, la operación implica [REDACTED] B [REDACTED] por parte de Hankook en las siguientes subsidiarias mexicanas de Hanon: [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Derivado de lo anterior, Hankook tendrá una participación accionaria [REDACTED] B [REDACTED] en dichas sociedades, [REDACTED] B [REDACTED].<sup>11</sup>

La operación [REDACTED] B [REDACTED].<sup>12</sup>

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

**SEGUNDO.** La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

**TERCERO.** En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme a los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través de la Secretaría Técnica en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,<sup>13</sup> cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

<sup>11</sup> Folios 005 y 007.

<sup>12</sup> Folio 008.

<sup>13</sup> De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.



**Pleno  
Resolución  
Expediente CNT-087-2024**

**CUARTO.** Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre competencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado el cierre del expediente, el Expediente electrónico se podrá dar de baja y quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

**Notifíquese.** Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, y ante la fe de la Directora General de Asuntos Jurídicos, en suplencia por vacancia del Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión, de conformidad con los artículos 1, 2, fracción VIII; 4, fracción IV, apartado A, letra a; 18, 19, 20, fracciones II, XXVI, XXVII y LVI; así como 50, fracción I del Estatuto.

**Andrea Marván Saltiel  
Comisionada Presidente**

**Brenda Gisela Hernández Ramírez  
Comisionada**

**Alejandro Faya Rodríguez  
Comisionado**

**José Eduardo Mendoza Contreras  
Comisionado**

**Ana María Reséndiz Mora  
Comisionada**

**Rodrigo Alcázar Silva  
Comisionado**

**Giovanni Tapia Lezama  
Comisionado**

**Myrna Mustieles García  
Directora General de Asuntos Jurídicos,  
en suplencia por vacancia del titular de la Secretaría Técnica**

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
XngWthKqo52/16H1GBngYjT86Wod9QqYMTA LkEldzmxNMvE1ZzOarsZf+3CKu3pnGgM8rS6 bPTm3WR8/k9M7P8utabGQjeDm4tN+eqteJ07 2YBO7expj55gxT7DpS9pLfmWMNADdsibYTx sbM+Q8u14GRJgbtyaY1a6ZN66yFN3pGTJwy eubi1ZzWmzKTvBr/p0uLpkmGUMJZxs7ttG6Xt HV9zGA2Xu0MZgugj2KRcdlg5QibbuLAXRavZ 78uVqPjVxdfnVfWtvFICPkN4BMrTn/5oUk68db zLmoWakZP0Y4PKfECg3dJMrMiqRf34gdEZPA 9ysS1qAvEcXfow==	00001000000516756001	jueves, 26 de septiembre de 2024,06:38 p. m. MYRNA MUSTIELES GARCIA
CgNhMvC6PBtzuve/yE7tLZ1SUBt1jxBS4jx5i/85 LIDfZPxIJWq2rAe0RUPhWGJJcncqJAuoOwyTM Xoy9858sFmcJzXEml1PXZN9Qlx3Csqmn+rBP L+mECje4vkWXDHRj8NjedPiKltuMXM4l+EW4 LAlblyOqXG/Nvu3uNvOwVXYN7fzJrH9SGyHE vTaW8XRHaYNj6UhpflrkfJcFD8MPL/bwQCyX kkyCtFA2b8N2KMaBLx5tZ77kKk5+bMDeKHjK ptgwo2gVpiTElkWu1j/HHUfHYipZUSorgzPogY wj0065WxVwR9z219st0jArsblcTLb+RCWiQsd4 L8VLOlkw==	00001000000705452429	jueves, 26 de septiembre de 2024,06:07 p. m. JOSE EDUARDO MENDOZA CONTRERAS
r3866pm8cyNpRQtRc9iirLbXgsfFCRbcTvQZ4 E9Si5Kho99HOqLZfJn4aisY5XQ4Ub5mHnHfK 4YrVxM0QRAXAlz0oMlDvi0l7pZmTveXwDioC 9Deb201k+VX8zbHclvtHw+5VCJXqhHNy2Pmq hbuFqbGtKZuFboQIA6jS1b/QOKza6GgPpSU wbjrrlo8dxkX6hLJOEywzOT98nf9fCR2b5eT6 NhRjPTNVNYDgTb0OiDBdPLepEb70KWRmM U1fk/YhT5KAEWj/fbMFOqKQH4IHAHehrXML4 OUpVepuA0pAMU26PC8MDOI9Vo6SS8gM5a Md/usVcphUXFVKwKyg==	00001000000512348861	jueves, 26 de septiembre de 2024,05:44 p. m. ALEJANDRO FAYA RODRIGUEZ
QmVZtIovRwmXvr2isw+OXCDLwNmQGKfwd MFkFtyK5sqwtZ/Sq5veKLu4kaquOuVzFXNf2V 43ZLWLI6RPPWPz6hWX9arCfC2pBGAILomW mpSB2dXBpTPs4QzjFIWncc0+Lu8yUp2zKRvA 77Al0mlixb5DUeIK2k7Wb6UAYDjRsGt7bK95z/ 4efyAGnSUltraO+Jfg6hXjil4w2gQQYQKIG8mB CBR0aUF1bAjChZzakaZaiOqgO24LrTAoHN/A dZkARINMYSSd09CMQ7vAc4jpg7xVlOutKw94 3xH/7aBQosKHhZU9yHWTYKmqvTTJTpjIclsA PjeeVUojww3hwZm3w==	00001000000513129202	jueves, 26 de septiembre de 2024,05:35 p. m. ANA MARIA RESENDIZ MORA
epfRli3hAGYTlou3O9+kShmmsnzAe63hW9M A37JRM/szmwcv6vDfMMBzxrPqd3yviA9hQdYT G7KREKaloZyDs7N3tMOPZWiFXN9I4jEzCuFA D2Y3hJPIQtWfN6sHKileDHPa+N0V3CyHrHuo RoYliV2YROJ/2RFK9H9BHU2xP/qO8b5RdraK YBH5UK1UCmX6Xr1jwCMQkFt9g9ZOPA2QrvP R9ulwcl/qkB7Fx2k3q+A5mfMsd3UalCO6NSX wa2nQ2C2s1yf/c7Ub0VRlINfnVkj5BS5SK6m 3bLu5fOQK8uNEUEqgeG9ZomAdaQ1fkuJ8B 9Tkwo88aXRfoSLgYGvYXA==	00001000000703050164	jueves, 26 de septiembre de 2024,04:06 p. m. BRENDA GISELA HERNANDEZ RAMIREZ
F0HUq6YmdOFC1e7bqiZvMHbpPhoJhlwXO/P vdYskU4ioxwkSUAHb2E4IEhXS+fc8IKPbsTwM 4FuUjKh3nF53leSw9IHCml7z5OkLUpargRy7jE /luH5uID5Dn8ErLsk3RQ0MnVlqCQzzcoVNXjQ a5Z1WL8ph5ptUmTLbHKA5vdxWavgp5HWGrL KN88HX37C2gZ6dJ956A9c/luVTRVsjk7C6AWZ 23yQhgjpv9HjSxPYuF8XXWsPVVvUlQLF/67r ssR2vWe5l3Sm9ML0stp94Y+856SR92EdyJBO JS/wiRINCUJ/PVXBp2WyEtHyCOW2a6btfb0BK eztQWdfvWX8w==	00001000000513723553	jueves, 26 de septiembre de 2024,03:58 p. m. ANDREA MARVAN SALTIEL
dd22sjroy4prdpPBVfzOo7LnQnzKvWcG0acsk VQS0NDY Epp4J0+Tml6vK34xo6ZPQSSbuCf4 uR3qwFnI+RU2Pgo/ArK7xVk8xFlizKX24IHQK Zry8/V3fsvj2m9hJrZEVZcKeG/v74irCowP/Q6kX 01hYa41nVqMvm9E3ffaAx4zEWzKT3XdSxmH Sr6gJe5bF5YLDyfSuLy1si/bF302xNjsf4N1XW ABggYqi/9lJ6iGuVxLMy/mjVjkl4kRDaIKqOaRM yHhF4ZapxgnDLtqf4ALbS5Wy+K6kSu7ZTiqKa jlll+uhEQUAb1seORlLb7aowB19jIMZzf4o4/5yVc A==	00001000000707787623	jueves, 26 de septiembre de 2024,03:50 p. m. RODRIGO ALCAZAR SILVA
Fxfz29uxsJlieLuug0TdHN4E/QxorUFvY+ovd HhcB9wucQCPT7+7MQWwMhxmRvELO70bi WVcRm3rQlEnNt4jm8Be8cA137lv7rFwvpojcJH ymCXM7dcteGmnX8QHyaZ8nwAocqcQVMJijE Y6S5nf79LU6GZjtedRYEDZNU0XhguOuhEsM s+MvnnsLxNYJP1qvMC9oBXh4PqllsaSbHgV HyOMHVidU3vDct4E3fMKU9UC7f22s8Ng1r/88 7JHVMadTq2ysNq0JvGjfrgVrjdY8WqhoH8lg LGjNDjXowxMqBHZQtNgyabF+/lvBxenEZ880gj iGoQ+BWxynxj1cPQ==	00001000000704356265	jueves, 26 de septiembre de 2024,03:24 p. m. GIOVANNI TAPIA LEZAMA